



LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2620 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Santa María de nombramiento del Alcalde.
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Resolución Exenta N° 005416, de fecha 03.08.2016, que Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 2500, de fecha 07.10.2015, Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores, Ilustre Municipalidad de Santa María, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015, para la ejecución de la "Reposición de cierre perimetral a las Escuelas Aurora Velasco, La Higuera y Julio Tejedor Zuñiga"
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Ilustre Municipalidad de Santa María, requiere ejecutar la "Reposición de cierre perimetral a las Escuelas Aurora Velasco, La Higuera y Julio Tejedor Zuñiga".
3. Que estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines y desarrollos del Servicio.
4. Que de conformidad con lo indicado en las bases de licitación adjuntas, la evaluación debe ser realizada por una comisión conformada por 3 miembros.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE:** Las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, presupuesto y anexos correspondientes a la propuesta pública ID N° 3820-22-LE16, para ejecutar la "Reposición de cierre perimetral a las Escuelas Aurora Velasco, La Higuera y Julio Tejedor Zuñiga", como sigue:

**BASES DE LICITACION PÚBLICA
"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA AURORA VELASCO"
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FAEP 2015**

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública a través del sistema www.mercadopublico.cl que efectúa la Ilustre Municipalidad de Santa María, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar la ejecución de obras financiadas a través del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal (FAEP 2015) del Ministerio de Educación.

Las presentes bases de licitación se registrarán por el punto 3 "**Normas Aplicables a las Licitaciones y Ejecución de Obras**", en caso de haber cualquier discrepancia entre ellos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República, el Tribunal de Compras Públicas y/o los Tribunales Ordinarios de Justicia.

2. OBJETIVOS

Las presentes bases de licitación tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación y ejecución de las obras que se singularizan con todos los antecedentes que complementan el proyecto, además de seleccionar y contratar al oferente que proponga a la Municipalidad de Santa María las condiciones más convenientes, según el punto 14 de las presentes bases.



3. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES Y EJECUCION DE OBRAS.

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda y en el mismo orden precedente:

- 1) Las presentes Bases de Licitación;
- 2) Las Especificaciones Técnicas;
- 3) Convenio de Ejecución en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal (FAEP2015) entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Santa María.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2500, de aprobación de Convenio.
- 5) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica;
- 6) Los Formatos Anexos a las presentes Bases de Licitación;
- 7) Los planos del proyecto;
- 8) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- 9) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- 10) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- 11) Los Reglamentos SEC, SISS, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente;
- 12) Las normas INN referidas a discapacitados (NCh 2077, Of. 2000);
- 13) MINSAL condiciones de higiene y seguridad para baños públicos;
- 14) Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado;
- 15) El contrato de obra.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del oferente, según corresponda.

4. COMISION DE LICITACION

La presente licitación pública tendrá una comisión designada de 3 integrantes nombradas en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl. El nombramiento de los tres integrantes se realizará con nombres y R.U.T. Si al momento de evaluar no se encuentra la persona de la comisión, lo precederá sucesivamente, quien corresponda de acuerdo a la escala jerárquica del Escalafón Municipal o a quien en su defecto nombre el Alcalde y/o el Secretario Municipal.

La comisión de licitación, se reunirá para el acta de apertura, revisión de antecedentes solicitados para declarar o no fuera de bases y posterior análisis de los antecedentes de los oferentes, realizando el **"Informe de Adjudicación"**.

5. OFERENTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), e inscritos en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases de Licitación. Para ello deberán estar inscritos en alguno de los siguientes registros:

- Registro de Contratistas de la Municipalidad de Santa María u otro municipio.
- MINVU: A1 y/o A2, 1ª a 4ª Categoría

Los registros no tienen un mínimo de antigüedad. El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para efecto de contratación los oferentes deben cumplir con los requisitos de contratación por instituciones del estado indicados en el Capítulo IX **"Registro de Proveedores"**, Párrafo 5 **"Inhabilidades e Incompatibilidades"**, Artículo 92 **"Causales"** del Reglamento de Compras Públicas.

6. UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la **"Ilustre Municipalidad de Santa María"**.



7. PROYECTO

El proyecto a ejecutar es el denominado "Reposición Cierre Perimetral Escuela Aurora Velasco".

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El financiamiento de este proyecto proviene del Ministerio de Educación, cuyo presupuesto disponible alcanza la suma de \$8.085.945.- (ocho millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

El oferente que presente ofertas por un valor inferior al 97% (porcentaje mínimo) del monto disponible indicado precedentemente, o presente un valor mayor al presupuesto disponible, será declarado fuera de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

9. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días corridos o el ofertado por el oferente en su propuesta y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. Quien presente un plazo mayor quedará automáticamente fuera de bases, no procediendo a su evaluación.

No se podrá ofertar un plazo inferior a 55 (cincuenta y cinco) días corridos. Aquel oferente que oferte un plazo menor podrá ser declarado fuera de bases por la comisión de Licitación, a menos que sea la única propuesta y que cumpla a cabalidad con todos los demás antecedentes, caso en el cual la comisión evaluadora será quien decida.

El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días corridos desde la firma del contrato, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del oferente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. El plazo de ejecución de las obras será de días corridos.

10. VISITA A TERRENO

Todos los oferentes que estén participando de este proceso de licitación, deberán reunirse, el día y hora indicada en el calendario que se encuentra publicado en www.mercadopublico.cl, en el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa María, ubicada en O'Higgins N° 843, segundo piso, comuna de Santa María. Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Visita a Terreno, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del oferente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta previa al recorrido, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica. Al finalizar esta, se hará entrega de una fotocopia del acta a cada oferente que haya participado de esta visita. No será necesario entregar poder al representante de la empresa que asista a la visita a terreno.

Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para poder seguir participando de la propuesta pública de que trata el presente instrumento. Los oferentes que no asistan a esta visita, quedarán automáticamente eliminados del proceso. Asimismo, se deja constancia que aquel oferente que no llegue a la hora exacta señalada, de acuerdo a lo establecido en las bases del portal, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas formuladas por los oferentes, y/o aclaraciones deberán efectuarse sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en fechas y horarios estipulados en el punto "**Etapas y Plazos**" de las bases del portal, siendo la única vía para realizar consultas no pudiendo los oferentes contactarse de ninguna otra forma con las personas implicadas en la licitación, durante el curso del proceso.

La Municipalidad se reserva el derecho de ingresar **aclaraciones** sin necesidad que haya una consulta por parte de los oferentes.

Las consultas serán respondidas y/o aclaradas por el mismo medio, pudiendo agregar más aclaraciones que no hayan sido solicitadas, entendiéndose éstas, de conocimiento por parte de los oferentes, (Reglamento Ley de compras públicas, Cap. IV, Art. 27). Es por ello, que es de carácter obligatorio la presentación de las "Consultas y Respuestas" (aunque no haya habido en esta licitación), como asimismo, de las "Aclaraciones"



(siempre y cuando existan en esta licitación) en "Anexos Administrativos". El oferente que no presente alguno de éstos documentos, se evaluará según punto 14.1.

Se responderán sólo preguntas atinentes a ésta licitación y aquellas que no se encuentren respondidas claramente en las bases administrativas, en las especificaciones técnicas o en algún otro documento ingresado por parte de la Unidad Técnica al portal www.mercadopublico.cl

12. DE LAS GARANTIAS

Las Garantías se entregarán en formato Vale Vista, Boleta de garantía o póliza de garantía, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 31 y 68, las que deberán ser tomadas en peso chileno por el oferente a favor de la Unidad Técnica o a quien se individualice más abajo y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa oferente y que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos de identificación del oferente.

12.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada oferente deberá entregar junto con la propuesta un Vale Vista, Boleta de garantía o póliza de garantía, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 31 y 68, la que deberá ser ingresada hasta una hora antes de la fecha y hora de cierre de la licitación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa María ubicada en O'Higgins 843, Santa María, fono (34) 2 595331. El no ingreso de esta garantía en los tiempos señalados, y aunque el oferente haya ingresado al portal su propuesta, quedará automáticamente fuera de bases, por lo que no podrá seguir participando del proceso licitatorio (14.1 de las presentes bases).

La garantía de seriedad de la oferta consistirá en un Vale Vista, Boleta de garantía o póliza de garantía, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 31 y 68, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa María, R.U.T.69.051.000-6, con domicilio en O'Higgins N° 843, Santa María, con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de que la adjudicación no se pudiese concretar antes de la fecha de vencimiento de esta garantía, el municipio podrá solicitar prórroga de ésta garantía siendo obligación del oferente actualizarla y entregarla en la municipalidad en los plazos que se soliciten.

Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato se hará efectivo el cobro perdiendo el 100% del monto de la garantía quedando a beneficio de quien esté extendido.

Una vez que se haya firmado el contrato, la garantía será restituida según punto 12.5 de las presentes bases.

Respecto del oferente que resulte adjudicado, la garantía se mantendrá hasta que se haya hecho entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, un Vale Vista, Boleta de garantía y/o póliza de garantía, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 31 y 68, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.

Consistirá en una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, extendida, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa María, R.U.T. 69.051.000-6, con domicilio en Calle O'Higgins 843, comuna de Santa María, con una vigencia igual a la fecha de término de la obra ofertada más 90 días corridos, periodo que considera el tiempo necesario para la firma pertinente del Acta de Entrega de Terreno, redactada por la Dirección de Obras Municipales.

Además, deberá indicar nombre, fono y correo electrónico del ejecutivo bancario para la validación de esta garantía.

Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en las presentes Bases, la garantía de Fiel



Cumplimiento de Contrato se hará efectivo el cobro perdiendo el 100% del monto de la garantía quedando a beneficio de quien esté extendido.

12.3. POR ANTICIPO

No se contempla Anticipo.

12.4. DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el oferente adjudicado deberá entregar, junto a la correspondiente factura, un Vale Vista, Boleta de garantía y/o póliza de garantía, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 31 y 68, con las especificaciones señaladas en las presentes Bases en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posterior a dicha recepción.

Consistirá en una garantía de un 3% del valor total del contrato, incluido sus aumentos, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa María, R.U.T. 69.051.000-6, con domicilio en calle O'Higgins 843, comuna de Santa María, Región de Valparaíso, con una vigencia de 13 meses contados desde la fecha de la recepción provisoria.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si se detectaran fallas en la obra o cualquier deficiencia detectada, y el oferente adjudicado no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Garantía no ha sido renovada. Siendo responsabilidad del oferente adjudicado solicitar formal y oportunamente a la Unidad Técnica la correspondiente Recepción Definitiva de la obra.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Oferente adjudicado corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

Además, deberá indicar nombre, fono y correo electrónico del ejecutivo bancario para la validación de esta garantía.

12.5. DE LA DEVOLUCION Y CAMBIOS DE GARANTIAS

Referente a la garantía de seriedad de la oferta, éstas se encontrarán en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de la municipalidad ubicada en O'Higgins 843 de la comuna de Santa María, fono: 34 2 595317. Para el oferente adjudicado, la garantía se resguardará hasta el cambio de garantía de fiel cumplimiento de contrato; para los oferentes no adjudicados podrán retirar la garantía una vez firmado el contrato por parte del oferente adjudicado, siendo el representante legal el que puede retirar, si éste no pudiera, lo podrá realizar un tercero mediante un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, identificando con nombre completo, Rut., celular o fono y/o email de quien entregue la responsabilidad del retiro, en horarios de oficina de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 hrs., y viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. Quien no traiga la documentación señalada no podrá retirar el documento en cuestión, el retiro de la garantía se realizará presencialmente en el lugar señalado anteriormente.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía por Buen Comportamiento de la misma.

La garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, será devuelta al oferente adjudicado, una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es de carácter obligatorio, para los oferentes, presentar de forma digital en el portal www.mercadopublico.cl, todos los antecedentes técnicos y económicos, solicitados en la propuesta. Para ello, las ofertas deberán ser subidas en "**Anexos Administrativos**" y "**Anexos Económicos**", respectivamente. El no cumplimiento de esto será causal para declarar al oferente fuera de bases.

Los documentos deberán venir firmados, (entendiéndose que con ello toman conocimiento de lo presentado), la firma en los antecedentes originales de instituciones, documentos bancarios o de otra



índole, podrán ser firmados en un lugar que no dificulte o interfiera con lo escrito originalmente en ellos, el no cumplimiento de esto quedará a criterio de la comisión de licitación considerándose un error de forma, lo cual puede o no ser reflejado en el puntaje final si así fuese el caso, según punto 14.1.

Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores expresados en pesos chilenos.

Los antecedentes ingresados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta, los antecedentes deberán concordar con lo solicitado, la presentación de estos debe ser clara, legibles y en español.

La modificación de los formatos entregados sólo podrá ser de forma, fuente o estilo y no de contenido. La modificación del contenido facultará a la comisión para declarar fuera de bases al oferente y no podrá seguir en el proceso licitatorio, como asimismo el no cumplimiento "de forma" de los antecedentes solicitados facultará a la comisión para declarar fuera de bases al oferente y no podrá seguir en el proceso licitatorio.

13.1. "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"

En "Anexos Administrativos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- 1) Anexo N°1: Identificación completa del oferente y su representante legal, cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de R.U.T. (se adjunta Formulario de identificación). Se deberá certificar la representación legal y los poderes concedidos, cuando el proponente sea persona jurídica.
- 2) Anexo N°2: Declaración jurada notarial, según Formulario adjunto, en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación.
- 3) Certificado de la Inscripción vigente en cualquiera de los registros indicados en el punto 5 de las presentes Bases con una vigencia no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. No se aceptarán inscripciones en proceso o no vigentes. En dicho caso, el oferente quedará fuera de bases y no podrá seguir en el proceso licitatorio.
- 4) Garantía de Seriedad de la Oferta extendida según lo indicado en el punto 12.1 de las presentes Bases de licitación.
- 5) Currículum de la Empresa, indicando trayectoria, obras relevantes, y profesionales que la componen.
- 6) Anexo 3a). Declaración Jurada ante Notario de las obras recepcionadas, las que deberán ser respaldadas por los respectivos Certificados u otros documentos que acrediten la ejecución de la obra. En este caso se contabilizarán y revisarán sólo aquellas obras que tengan similitud con la obra que se está licitando de acuerdo al punto 14.3 de las presentes bases.
- 7) Anexo 3b) Según formato adjunto, indicar obras en ejecución, señalando para cada uno de los contratos, los montos, la cantidad (expresada en m², m³, ml, según lo solicitado en la obra), según formato adjunto. Las obras en ejecución se definen como toda aquella obra que no ha tenido recepción final por parte del mandante, sea éste público o privado, a la fecha de cierre de ésta licitación.
- 8) Fotocopias legalizadas de las tres últimas declaraciones efectuadas en el formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del formulario N° 22 del último año. Si esta información es declarada a través de Internet, además, se deberá presentar el Certificado de Recepción de dichas declaraciones realizadas a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos sin legalización



ante notario. La Comisión de evaluación se reserva el derecho de validar el Certificado de Recepción entregado por el proponente, consultando la opción "verificación de declaración de terceros", contenida en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

- 9) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom, Cámara de Comercio o alguna empresa autorizada, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Si el oferente presenta deudas morosas en dicho certificado queda fuera automáticamente del proceso de evaluación.
- 10) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, si el oferente presenta deudas en dicho certificado queda fuera automáticamente del proceso de evaluación.

13.2. "ANEXOS ECONÓMICOS"

En "Anexos Económicos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- 1) Análisis de precios unitarios de todas las partidas, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales, utilidades e IVA para cada partida que contempla el proyecto.
- 2) Anexo 4: Formato Presupuesto (entregado por la Unidad Técnica), consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, I.V.A. y el precio total, en pesos chilenos. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del itemizado y deberán señalar "incluida en ítem N°XXX" y además deben quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen. Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, salvo que se indique en las respuestas y aclaraciones, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas "respuesta N°XX" o "aclaración N°XX", según corresponda, no se contemplan puntajes extras por mejoras, y si se agregan partidas adicionales se entiende por modificación del presupuesto quedando automáticamente fuera de bases.
- 3) Flujo de caja. Se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago.
- 4) Carta Gantt, que indique la ruta crítica e incluya ítem y costo total de cada una de las partidas descritas en el número 2) del presente numeral, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja, reflejándola en el día que corresponda al estado de pago con los montos netos, ganancias, IVA y totales. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectado.
- 5) Declaración Jurada simple indicando el profesional a cargo de la obra y/o equipo de trabajo certificado. En este caso se considerarán sólo el profesional, técnicos o personas calificadas que tengan directa relación con las obras. Adjuntar Currículum de cada uno de ellos y fotocopia legalizada del certificado de título profesional, técnico o certificación de una entidad calificada. En caso de que, al ejecutarse la obra, los presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para los designados originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización. Se debe especificar el personal quien debe estar 100% en la obra (de no ser así, se multará según lo indicado en estas mismas bases).
- 6) Anexo N°5 Formato "Oferta Económica" adjunto con la información requerida en éste.
- 7) Anexo N°6 Formato "Oferta Profesionales" adjunto con la información requerida en éste.



14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará por la comisión de licitación respectiva, a base de la siguiente pauta y sus respectivos criterios que se enuncian a continuación, el puntaje final obtenido por cada uno de los oferentes, corresponderá a la suma de los puntajes en cada uno de los factores a evaluar

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje en la escala de 0.0 a 10.0 puntos, a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

14.1 Cumplimiento de Antecedentes: 25%

Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados

CUMPLE CON TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS	
SI	100 PUNTOS
NO	0 PUNTOS

La no presentación de los documentos por los cuales quedarán fuera de bases:

- a) Anexo N° 1, cuando es persona jurídica con todos los antecedentes.
- b) Anexo N° 2
- c) Anexo N° 3 a)
- d) Anexo N° 3 b)
- e) Certificados:
 - Registro contratista vigente.
 - Dicom o si presentase deudas.
 - Deuda laboral o si presentase deudas.
- f) F22 y F9 con sus respectivos certificados o cuando estos fueran pagados a través del banco deberán estar firmados ante notario.
- g) APU
- h) Anexo N° 4
- i) Anexo N° 5
- j) Anexo N° 6
- k) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente no presenta uno de los documentos solicitados en las bases de licitación, obtendrá puntaje 0.

Si los documentos presentados no cumplen con lo establecido en las bases de licitación, obtendrá puntaje 0.

14.2 Oferta Económica: 5%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica
- O_i : Oferta del oferente i

14.3 Propuesta Técnica: 25%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 13 de las presentes Bases y se evaluará:

- La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja (30%). Se aplicará el puntaje máximo a quien presente concordancia y con puntaje 0 a quien no la tenga.
- Análisis de precios unitarios (35%). Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyos análisis estén completos y consideren un detalle congruente con la partida. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de precios unitarios analizados, menos el o los que presenten deficiencias, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe. Si la cantidad de precios unitarios con deficiencias superan el 5% del número de ítems ofertados, se asignará puntaje 0.



- Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (35%). Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias.

No se admitirá la omisión, modificación e incorporación de partidas, el no cumplimiento de esto podrá ser causal para declarar al oferente fuera de bases si la comisión así lo estimara.

14.4 Características de la Empresa: 40%

En este punto se evaluará:

- Cierres perimetrales (o afines): (35%):

A) Cierres perimetrales (60%):

Se determina según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SEDES	PUNTAJE
3 o MAS	10
2	5
1	0

B) Otras Construcciones (40%):

Se determina según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONSTRUCCIONES	PUNTAJE
3 o MAS	10
2	5
1	0

Es importante señalar que los proyectos según letra A y B deben venir debidamente certificadas. La comisión tiene la facultad de aceptar o rechazar las obras presentadas en base a las características constructivas.

- Profesional responsable de la Obra (30%)

Para evaluar este punto, se considerará un sólo profesional ingresado en Anexo N°6 de Profesionales, según formato adjunto, en este documento se evaluará solo el tipo de profesional relacionado directamente con el ámbito constructivo:

TITULO	PUNTAJE
TECNICO O SIMILAR	10
OTROS	0

Si el oferente presenta más de un profesional, se considerará el primero del orden ingresado, los otros no serán evaluados

- Capacidad económica de la empresa (35%)

El cual se determinará en base al formulario 22 del SII y al anexo 3 b), obras en ejecución, de acuerdo a los formatos adjuntos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor solvencia económica según la siguiente formula.

Capital Efectivo en Pesos = Total Activo – Total Pasivo - 15 % total contratado de obras en ejecución.

10 puntos los obtendrá aquel oferente que presente un mayor capital efectivo, 9 puntos los obtendrá aquel oferente que presente el segundo mayor capital efectivo, 8 puntos los obtendrá aquel oferente que presente el tercer mayor capital efectivo y, así sucesivamente. Quien presente un capital efectivo negativo obtendrá puntaje 0.



14.5 Plazo: 5%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra en días corridos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el menor plazo en la ejecución.

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente en términos de menor tiempo de ejecución.
O_i : Oferta del oferente i

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con el municipio según bases de licitación, en las siguientes situaciones y en presencia de toda la comisión evaluadora: solicitudes de aclaraciones, entrevistas, visitas a terrenos, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto (Reglamento Ley de compras públicas, Cap. IV, Art. 39), de lo contrario la comisión podrá declarar fuera de bases si no se cumple este requisito.

En caso de empate se resolverá con el oferente que presente mayor cantidad en el punto N° 14.3 letra A, en caso de que siga el empate se considerará la sumatoria de la superficie construida de los mismos.

15 MODIFICACION DE LAS BASES

La Municipalidad de Santa María, podrá modificar las presentes bases y documentos anexos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia a través de una aclaración, como asimismo por la respuesta a una consulta solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, informando oportunamente a través del portal www.mercadopublico.cl formando parte íntegra de las presentes bases de licitación.

16 APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se realizará en el salón municipal de la Ilustre Municipalidad de Santa María, ubicado en O'Higgins 843 de la Comuna de Santa María, segundo piso o en su defecto donde la comisión lo determine dentro del municipio ubicado en la misma dirección, en las horas señaladas en el calendario de Etapas y Plazos de las Bases del portal www.mercadopublico.cl en forma electrónica, este acto será de acceso público si algún oferente quisiera participar, de lo contrario sólo la comisión realizará el proceso correspondiente.

Se constituirá la Comisión, integrada por a lo menos tres representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto Alcaldicio o Resolución, o a quien preceda en ausencia de los titulares.

La Comisión, realizará la apertura en la hora señalada, dando inicio a la revisión de los antecedentes solicitados, a cada uno de los oferentes que ingresaron sus propuestas.

La comisión de licitación revisará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, sin derecho a indemnización alguna por parte de los oferentes. (Reglamento Ley de compras públicas, Cap. IV, Art. 37).

Se abrirán todos los antecedentes digitales solicitados en las presentes bases e ingresados por cada uno de los oferentes. Todo aquel oferente que no haya incluido cualquiera de los antecedentes y/o certificados exigidos, la comisión podrá solicitar los antecedentes de acuerdo al punto "**ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACION**", de las presentes bases de licitación, siempre y cuando éstos antecedentes no le entreguen una ventaja a aquel oferente que no los presentó. En todo caso prevalecerá lo señalado en el punto 13 de éstas bases administrativas.

Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo monto resulte inferior al 97% o superior al presupuesto oficial señalado en el punto N° 8 de éstas bases administrativas.

Asimismo, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo monto resulte inferior o superior al presupuesto referencial en punto N° 8, y el plazo no deberá ser superior o inferior según punto N° 9 indicado en las presentes bases y por ende no se considerarán en el proceso de evaluación.



Durante el acto de apertura se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y el plazo levantándose un Acta de Apertura ingresando observaciones y/o oferentes que hayan sido declarado fuera de bases y los motivos de ello, que será suscrita por los integrantes de la Comisión de Apertura y por los oferentes que asistan.

Toda documentación que, al momento de ser validada por la comisión en el proceso de evaluación no concuerde con la entregada por el oferente, se hará cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta y quedará automáticamente fuera del proceso de evaluación.

Si en el momento de la apertura de los documentos solicitados, se comprobare que uno o más oferentes no cumplen con lo solicitado, la comisión procederá con el punto 17 de las presentes bases, siempre y cuando estos documentos no incidan en la evaluación.

17 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACION

La comisión de licitación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe a través del sistema de compras públicas en su sección "**Foro Invertido**".

La comisión de licitación, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el periodo de evaluación, siendo como fecha y hora final e impostergable de entrega 24 hrs. a contar de la solicitud del requerimiento e informando a través del sistema de compras públicas en su sección "**Foro Invertido**", por esta situación se pondrá puntaje 0 de acuerdo al punto 14.1 al oferente, considerando que los otros participantes cumplieron con todos los antecedentes solicitados.

Asimismo, los oferentes podrán hacer sus consultas en el periodo que medie entre el cierre de la licitación y la adjudicación de ésta, y luego de la etapa de adjudicación al correo electrónico chilecompra@imsantamaria.cl

18 ADJUDICACION DE LA OFERTA

La comisión de licitación redactará un "**Informe de Adjudicación**" de acuerdo a los criterios de evaluación, sus puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Si la comisión de licitación no alcanzara a evaluar y adjudicar en los periodos establecidos en el portal, esto se aclarará e informará al sistema mediante un documento de la comisión de licitación debidamente firmado, las razones por lo cual no se cumplió e indicando los nuevos plazos de adjudicación.

La Municipalidad de Santa María podrá declarar desierta la propuesta, cumpliendo con la normativa y estas propias bases de licitación.

De acuerdo al "**Informe de Adjudicación**", se adjudicará al oferente que haya obtenido el máximo puntaje o a quien la comisión haya estipulado como oferta conveniente, ratificando esto mediante un decreto Alcaldicio e informando al portal para la posterior orden de compra.

La propuesta se entenderá adjudicada, una vez enviada la orden de compra y mediante el Decreto Alcaldicio que define el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos, este documento se publicará en el portal www.mercapublico.cl y por ende se entenderá notificado el oferente adjudicado.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl dándose por enterados todos y cada uno de los participantes de la propuesta, cuyas ofertas han sido evaluadas, una vez aprobado el Decreto correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.



El oferente adjudicado, en caso de ser persona jurídica, deberá hacer entrega, previo a la firma del contrato, de copia autorizada del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario Oficial y Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días. Se deberá certificar la representación legal y los poderes concedidos.

19 READJUDICACION DE LA OFERTA

La municipalidad de Santa María podrá readjudicar la presente licitación por lo siguientes motivos:

- Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra dentro de los plazos estipulados sin justificación.
- Si el oferente adjudicado desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado.
- Si el oferente adjudicado se encontrase inhabilitado para contratar con organismos del Estado.

En cualquiera de estos casos se hará el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta al oferente adjudicado.

20 CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en los antecedentes presentados en la propuesta y las presentes bases.

La Municipalidad de Santa María emitirá una orden de compra de acuerdo al Informe de Adjudicación y Decreto Alcaldicio al oferente adjudicado por el monto que corresponde de acuerdo a la oferta oferente, en caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde la emisión, si el oferente adjudicado no informa por escrito la situación por la que no ha podido aceptarla.

La Municipalidad podrá cancelar la orden de compra, cancelando en sí el proyecto adjudicado, si el proveedor se encuentra inhabilitado para contratar cobrando la garantía de seriedad de la oferta y readjudicando a la segunda mejor oferta.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente adjudicado todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del oferente adjudicado.

En consecuencia, todos los estados de pagos, cancelaciones finales o cualquier otra suma que se devengue a favor de la referida obra materia de esta licitación, serán cancelados por medio de cheque nominativo extendido a nombre del Oferente adjudicado que haya suscrito el Contrato.

El oferente adjudicado ejecutará la Obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, las Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia de Instalación y Estructuras, Planos y Aclaraciones.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, a través del asesor jurídico. El oferente adjudicado tendrá el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y entrega del contrato,



para suscribirlo ante notario y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La notificación de adjudicación y la entrega del contrato se efectuarán, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Se podrá subcontratar la obra, quedando a criterio de la Unidad Técnica, manteniendo el oferente adjudicado la representación y total responsabilidad del contrato.

21 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Si el oferente adjudicado es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- 2) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del oferente adjudicado.
- 3) Si el oferente adjudicado no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- 4) Si el oferente adjudicado, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- 5) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- 6) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- 7) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- 8) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del oferente adjudicado.
- 9) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- 10) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- 11) Si el oferente adjudicado demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- 12) En general, si el oferente adjudicado no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el oferente adjudicado perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías, el cual se especifica en las Bases de Licitación.

22 FALLECIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO

En caso de fallecimiento del oferente adjudicado o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

23 DE LAS MULTAS

23.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La multa por cada día de atraso será del 3 por mil del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago y/o de las retenciones y/o boletas de garantía, según sea necesario para cubrir el monto de la multa.

23.2 POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Se aplicará una multa de 30 U.T.M., por incumplimiento del equipo profesional, la cual se descontará al estado de pago correspondiente al periodo en el cual se cometa la falta o del último estado de pago y/o de las retenciones y/o garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.

23.3 POR NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

Se aplicará una multa de 1 UF diaria, por la no instalación del letrero de obra, o por no mantenerlo en buen estado, la cual se descontará al estado de pago correspondiente al periodo en el cual se cometa la falta o del último estado de pago y/o de las retenciones y/o garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.



23.4 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el oferente adjudicado deberá pagar una multa del 3 por mil del valor total contratado.

Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de ejecución de la obra, y el ofertado como término de la obra más las ampliaciones que se otorgaran.

Si para superar las observaciones, el oferente requiere de un plazo que excede el plazo ofertado de término de la obra, este plazo será considerado como atraso.

23.5 POR INCUMPLIMIENTO EN SU OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Si el oferente adjudicado no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 10 UTM por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 5 días hábiles.

23.6 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El oferente adjudicado deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1,0 Unidades Tributarias Mensuales, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El oferente adjudicado podrá apelar ante la Unidad Técnica dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la inspección técnica de obras haya formulado una instrucción. La unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el oferente adjudicado no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

23.7 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

El mandante podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las garantías que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el oferente adjudicado podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

23.8 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del oferente adjudicado por causas imputables al oferente adjudicado, además de las sanciones contempladas en estas bases, la Municipalidad deberá informar tal situación al Intendente y a la(s) Institución(es) que administre(n) el(los) registro(s) al(los) cual(es) pertenezca el oferente adjudicado y solicitar la eliminación del mismo.

Tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, se procederá a cobrar el 100% de las garantías.

24 DEL SISTEMA DE PAGO

24.1 ANTICIPOS



No contempla anticipo.

24.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance. En cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del estado de pago IVA incluido, incluido los aumentos de contratos, hasta enterar el 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones podrán canjearse por Garantías, previa solicitud aprobatoria a la Unidad Técnica, cuya vigencia será equivalente al plazo pendiente de contrato más 90 días. Se podrá solicitar la devolución de esta(s) Garantía(s), una vez efectuada la recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si a 2 (dos) días hábiles de su fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Provisoria y la Garantía no ha sido renovada.

En caso de atrasos superiores al 10% de avance físico programado de la obra, el oferente adjudicado deberá presentar a la Unidad Técnica una nueva Carta Gantt y su respectiva curva de avance que den cuenta del atraso.

Los Estados de Pagos se presentarán con no menos 20 días hábiles antes de finalizar el avance programado, a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa María, R.U.T. 69.051.000-6, con domicilio en calle O'Higgins 843, Región de Valparaíso según indicaciones de la Unidad Técnica.
- b) Formulario de Estado de Pago en carátula, el que deberá incluir, el porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste.
- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Oferente adjudicado con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra.
- d) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales canceladas (al día) de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- f) Si el oferente adjudicado subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c) y d) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
- g) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- h) Curva de avance proyectada y curva de avance efectiva, indicando claramente cada uno de los porcentajes.
- i) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el oferente adjudicado no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el oferente adjudicado podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
- j) Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:
 - 1) Acta Entrega Terreno
 - 2) Contrato (copia)
 - 3) Garantía por fiel cumplimiento de contrato.



- 4) Oferta;
 - 5) Plazo y Programa de Trabajo (ejecución)
 - 6) Permiso obra menor.
- k) Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:
- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
 - 2) Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
 - 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
 - 4) El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.
 - 5) Además, deberá entregarse un CD con fotografías digitales.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el oferente adjudicado, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra y si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez, el mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al oferente adjudicado, salvo Informe Técnico fundado de la Unidad Técnica, que explique el retraso por razones ajenas a la responsabilidad del oferente adjudicado.

La unidad técnica una vez tramitado el estado de pago, se obliga a remitir el estado de pago al mandante a más tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fue festivo.

25 TRASPASO DE CONTRATOS

En casos justificados, debidamente calificados por la Unidad Técnica se podrá autorizar al oferente adjudicado para efectuar el traspaso del contrato a otra empresa aceptada por la Municipalidad, siempre que éste se obligue a cumplirlo en las mismas condiciones pactadas primitivamente, manteniéndose la fecha de entrega de las obras estipuladas en el contrato primitivo, asumiendo todas y cada una de las obligaciones contraídas por el anterior oferente adjudicado, con relación o en ocasión de dicho contrato y rindiendo las garantías correspondientes.

La empresa a quien se haga el traspaso del contrato deberá estar inscrita en el o los registros, y rubros que hayan sido especificadas en las presente Bases de licitación respectiva.

La metodología a ocupar para el traspaso del contrato, será la que indique oportunamente la Unidad Técnica, una vez otorgada la conformidad del Ministerio de Educación de Chile.

26 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el oferente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

27 AUMENTO DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las presentes Bases y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos, términos técnicos de referencia de instalación y estructura y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el oferente adjudicado deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo.

28 PLAZOS

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el oferente adjudicado para la ejecución de



ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al oferente adjudicado y cuenten con la previa aceptación de la ITO de la Unidad Técnica. En los eventos anteriores, el oferente adjudicado estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases, para esta garantía y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

En caso que el oferente adjudicado invoque como causal de ampliación del plazo aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al oferente adjudicado, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo.

Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irreparable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante.

Lo señalado no dará derecho al oferente adjudicado a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado, sin embargo, cuando las causales sean imputables al mandante, es decir, se efectúe entrega de terrenos atrasada o se produzcan problemas administrativos internos de la Unidad Técnica comprobadamente ajenos al oferente adjudicado que impliquen una demora en dicha entrega en más de 30 días corridos, éste podrá demandar la caducidad del contrato y que le sean restituidos los gastos en que haya incurrido hasta ese momento, costos que serán de cargo municipal.

El oferente adjudicado, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al oferente adjudicado por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el oferente adjudicado desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

29 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras, conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.8 y en el Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2, número 8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No obstante, el oferente adjudicado deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del oferente adjudicado con la Unidad Técnica. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras. En el caso de obras cuyo contrato supere las 5000 UF, el responsable técnico deberá ser Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un profesional afín a la naturaleza del proyecto.

En este caso específico se sumará la inspección técnica de los profesionales que determine el Ministerio de Educación, por ser un proyecto financiado con fondos de su administración.

30 DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, así como en la entrega del terreno, en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

31 PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Debe ser tramitado y cancelado por el oferente adjudicado que se adjudique la ejecución de las obras, incluyendo todos los proyectos y tramitaciones implicadas (agua potable, alcantarillado, electricidad, estructura etc.), según corresponda.

32 LETREROS



32.1 LETRERO DE OBRAS.

No contempla.

33 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

33.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras, el oferente adjudicado deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
- c) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios. En este último caso, el estado de pago final quedará condicionado además, a la entrega de dichos certificados.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
- e) Certificado laboratorio hormigones (si procede).

Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, el oferente adjudicado y un representante del Ministerio de Educación, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del oferente adjudicado y le corresponderá lo siguiente:

- a) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- b) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
- c) De no cumplirse el punto anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

Si el oferente adjudicado no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del oferente adjudicado con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el oferente adjudicado excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- a) Fecha Entrega Terreno.
- b) Aumento de plazo (si correspondiere).
- c) Aumento de obras.
- d) Fecha de Término Contractual.
- e) Monto total del contrato.
- f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- g) Días de atraso.
- h) Multas desagregadas por causales.
- i) Fecha de término efectivo.
- j) Fecha mínima de recepción definitiva.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los



servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al oferente adjudicado por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el oferente adjudicado deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible

33.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Esta deberá ser realizada a los 180 días corridos a contar de la fecha de recepción Provisoria.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al oferente adjudicado la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante, lo anterior, le corresponde al Mandante aprobar las vicisitudes del contrato.

La recepción final en ningún caso exime al oferente adjudicado de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la construcción.

34 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al oferente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra o su entorno, por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el oferente adjudicado será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el oferente adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El oferente adjudicado deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar a la Unidad Técnica la totalidad de su oferta en formatos digitales compatibles, (Excel, Word), antes de tramitar el primer estado de pago.
- c) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el oferente adjudicado y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- d) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2. Nº 10, de la OGUC.
- f) Colocar los letreros correspondientes según los formatos correspondientes al fondo o entidad que corresponda y se encuentren vigentes, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado por la Unidad Técnica a más tardar 10 días corridos de firmado



- el contrato.
- g) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
 - h) Serán también obligaciones del oferente adjudicado mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
 - i) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un CD con fotografías digitales de buena resolución, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
 - j) Al término de la obra deberá hacer entrega de una filmación en formato DVD, editada, con 15 minutos de duración como mínimo, que muestre las distintas fases de la construcción de la obra.
 - k) Al término de las obras, el oferente adjudicado deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

Durante la ejecución de las obras el oferente adjudicado deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución. Esta póliza deberá ser entregada al momento de la entrega de terreno. Y tendrá un monto de U.F. 300; con vigencia mínima igual al periodo de ejecución de la obra, hasta su recepción provisoria sin observaciones. Se aceptará póliza de seguros progresivo.

35 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de San Felipe y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

ANEXO 1

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
PROYECTO "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA AURORA VELASCO".**

Identificación Empresa

NOMBRE EMPRESA	
CONSTITUCION (Persona natural o Jurídica)	
R.U.T.:	
DOMICILIO	
COMUNA	
CIUDAD	
FONO	
CELULAR	
CONTACTO	
E-MAIL	

Identificación Representante Legal

NOMBRE	
C.I.:	
DOMICILIO	
NACIONALIDAD	
COMUNA	
CIUDAD	
FONO	
CELULAR	
E-MAIL	



ANEXO N° 4 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ITEMIZADO

I. PROYECTO: REPOSICION CIERRO PERIMETRAL ESCUELA AURORA VELASCO					
ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
0	OBRAS PRELIMINARES				
1	REPOSICION CIERRE PERIMETRAL				
1.1	retiro cierre existente	m2	0,00		
1.2	excav. y Hormigonado fund.	m3	1,40		
1.3	cierro acmafor 3D	m2	306,00		
	subtotal				
SUB TOTAL					\$ 0

SUBTOTAL	\$ 0
G. G. Y U.U. 22%	\$ 0
SUB TOTAL	\$ 0
IVA 19 %	\$ 0
TOTAL GENERAL	\$ 0

ANEXO 5

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

PROYECTO "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA AURORA VELASCO"

El oferente que suscribe se compromete a proveer a la Ilustre Municipalidad de Santa María su experiencia y ejecución para el llamado a Licitación Pública del Proyecto **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA AURORA VELASCO"**, en conformidad a lo estipulado en las Bases de Licitación, Términos Técnicos de Referencia, aclaraciones y demás antecedentes del proyecto, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

El Valor de la Oferta Económica para el proyecto es de:

NETO	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Valor Ofertado Impuesto Incluido (escrito en palabras)	
Plazo Ofertado Días corridos	

ANEXO N°6

OFERTA DE PROFESIONALES

PROYECTO "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA AURORA VELASCO"

Nº	NOMBRE	RUT	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EGRESO	ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO DE TÍTULO



Cada persona nombrada deberá ingresar su currículum con título legalizado ante notario, más experiencia de cada uno debidamente certificada.

2. **DESÍGNESE** : Como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública ID N° 3820-22-LE16 a los siguientes funcionarios municipales como sigue:

ALICIA ALEGRIA SAN JUAN	RUT: 13.906.531-K
HERNAN ROBLEDO CORTÉS	RUT: 9.715.403-1
GUILLERMO VILLALÓN PINTO	RUT: 15.102.361-4

En caso de ausencia de alguno de los miembros de esta comisión, será subrogado por quien corresponda en conformidad al escalafón funcionario.

3. **PUBLÍQUESE** : En el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

“ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA”



LUIS BASAUL CRAVIOLATTI
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ZURITA IBARRA
PROFESOR
ALCALDE SANTA MARÍA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Educación
- Dom
- Administración y Finanzas del Municipio.
- Archivos Secretaría.

CZI/LBC/RAL/GVP/gll.



RODRIGO ARELLANO LEÓN
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL